

CONSTANCIA. Agosto 04 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver si se admite o no. Rad. 2020-182 VS. Exoneración cuota alimentaria. Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2020-00182 00

A Despacho la presente demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO – EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – promovida a través de apoderado de confianza por el señor WILSON GONZÁLEZ LÓPEZ en contra de su hija (hoy mayor de edad) CAMILA GONZÁLEZ AGUDELO, la que reúne los requisitos previstos en los Artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 390 y ss. Ibídem; motivo por el cual se admitirá.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO – EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – promovida a través de apoderado de confianza por el señor WILSON GONZÁLEZ LÓPEZ en contra de su hija CAMILA GONZÁLEZ AGUDELO, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite indicado en el artículo 392 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la demandada a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Como quiera que el demandante ya remitió copia de la demanda con sus anexos a la demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio a la accionada, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ, abogado titulado, para que actúe en representación de la parte actora, conforme al poder conferido allegado.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
079 el 19 de agosto de 2020.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria